

CONVENIO DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN ADELANTE " LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE CONVENIO POR EL ING. BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, EN ADELANTE "RECTOR" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO" REPRESENTADA EN ESTE CONVENIO POR LOS. CC. ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, SÍNDICO, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, TESORERO MUNICIPAL EN ADELANTE "LOS REPRESENTANTES", QUIENES MANIFIESTAN SU INTERES DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETANDO SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- I. ESTÁ CONSTITUIDA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CREADO MEDIANTE EL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO NO. 20404, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MARTES 30 DE DICIEMBRE DEL 2003.
- II. EN EL ARTÍCULO 5° DE SU DECRETO DE CREACIÓN SEÑALA QUE TIENE COMO OBJETIVO EL IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA CON UNA DURACIÓN NO MENOR DE DOS AÑOS POSTERIORES AL BACHILLERATO, CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, CARRERAS Y MODALIDADES EDUCATIVAS QUE APRUEBE LA SECRETARÍA DE ECUACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS.
- III. ES UN MIEMBRO DEL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS.
- IV. TIENE POR OBJETO:
 - a) FORMAR A QUIENES HAYAN EGRESADO DEL BACHILLERATO COMO TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS CON SENTIDO DE INNOVACIÓN Y LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.
 - b) ADOPTAR LA MODALIDAD ACADÉMICA QUE AUTORICE LA AUTORIDAD EDUCATIVA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS YA

J. P.

ALC. A



ESTABLECIDOS, O QUE LLEGUEN A ESTABLECERSE EN EL ORDENAMIENTO CORRESPONDIENTE.

- c) DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS AL MEJORAMIENTO, MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS Y A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD.
- d) DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE LA VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.
- e) PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ENTRE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

V. ESTÁ FACULTADA PARA:

- a) PLANEAR Y PROGRAMAR LA ENSEÑANZA, Y DETERMINAR EN SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS LOS CONTENIDOS PARTICULARES O REGIONALES
- b) DETERMINAR SUS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN.

VI. SU MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO ES SU CONSEJO DIRECTIVO.

VII. EL RECTOR TIENE FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

VIII. SEÑALA SU DOMICILIO OFICIAL, EL UBICADO EN VENUSTIANO CARRANZA NO. 21, SANTA CRUZ DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, MÉXICO C. P. 45640.

DECLA "**EL MUNICIPIO**" QUE:

I. DECLARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO MUNICIPAL, EL SECRETARIO GENERAL Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL QUE LOS DOS PRIMEROS FUERON ELECTOS POR ELECCIÓN POPULAR Y LOS RESTANTES POR PROPUESTA Y CON APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

II. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO MUNICIPAL, EL SECRETARIO GENERAL Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL COMPARECEN A ESTE ACTO CON LAS FACULTADES QUE LES OTORGA EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

J.P.

OC. A

DEL ESTADO DE JALISCO, LOS ARTÍCULOS 47,48, 52,53 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

- III.** QUE SE HA ANALIZADO LA POSIBILIDAD DE FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON LA FINALIDAD DE DAR APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, LO QUE REDITÚA UN BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO Y SUS HABITANTES.
- IV.** QUE NOMBRA AL ARQ. CESAR CHITICA MARTINEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN COMO SU REPRESENTANTE INSTITUCIONAL PARA TODO LO RELACIONADO AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES QUE:

- I.** EN UN ESPÍRITU DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SE PROPONEN A REALIZAR UN PLANTEAMIENTO CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL CON EL OBJETO DE BRINDAR UNA SERIE DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL Y ESTUDIANTES DE AMBAS INSTITUCIONES.
- II.** POSEEN INTERESES COMUNES EN EL CAMPO DEL DESARROLLO CIENTÍFICO, ASÍ COMO TECNOLÓGICO Y RECONOCEN LA CONVENIENCIA DE RELACIONAR DE MANERA ESTRECHA, LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO DE AMBAS PARTES.
- III.** CONSIDERAN IMPORTANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN ENTRE "LA UNIVERSIDAD" Y "EL MUNICIPIO", EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA.
- IV.** LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD MEXICANA DEBEN UNIR ESFUERZOS, EN TORNO A LA FORMACIÓN DE NUEVAS GENERACIONES CON ALTO NIVEL ACADÉMICO, CAPACES DE HACER FRENTE A LOS RETOS DE GLOBALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL, MEDIANTE MODELOS TEÓRICOS CON LA PRÁCTICA CONCRETA.
- V.** SUS ACCIONES DE VINCULACIÓN REDITUARÁN EN UNA MAYOR PERTINENCIA ENTRE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PERMITIENDO LA CONSTANTE ADECUACIÓN A LOS CAMBIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.
- VI.** DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ACTUALES O FUTUROS, CONSIGNADOS EN SUS CORRESPONDIENTES NORMATIVIDADES, LAS PARTES TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

J.P. [Signature]



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO FORTALECER LA VINCULACIÓN ENTRE "LA UNIVERSIDAD" Y "EL MUNICIPIO", A EFECTO DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, DE SENSIBILIZACIÓN, DE CAPACITACIÓN, ESTADÍAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL Y CUALESQUIERA OTRAS QUE REDITÚEN EN UN BENEFICIO MUTUO.

LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SERÁN CONSIDERADAS COMO ANEXOS, DÁNDOSELES LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS UNA VEZ FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS PARTES, EL PERSONAL INVOLUCRADO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS CONVENIOS.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DE "LA UNIVERSIDAD"

TIENE COMO OBLIGACIÓN "LA UNIVERSIDAD" EL:

- a) PROMOVER Y SUPERVISAR LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE "EL MUNICIPIO".
- b) PROMOVER ENTRE LOS ALUMNOS Y LOS PROFESORES LAS DIVERSAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE "EL MUNICIPIO".
- c) SUPERVISAR LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS EN PROYECTOS QUE REQUIERA "EL MUNICIPIO".
- d) APOYAR A PETICIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO" EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE ACUERDO A SUS CONDICIONES Y POLÍTICAS.
- e) FACILITAR PREVIO ACUERDO, SUS INSTALACIONES PARA SER SEDE EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y REUNIONES DE TRABAJO QUE "EL MUNICIPIO" CONTEMPLE COMO PARTE DE SUS PROGRAMAS DE TRABAJO.
- f) DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

J.P.

Et.

A



- g) SE COMPROMETE A QUE LOS ALUMNOS ENVIADOS A "EL MUNICIPIO", CUENTEN CON UN SEGURO ESCOLAR PROPORCIONADO POR PARTE DE LA "LA UNIVERSIDAD".
- h) EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, A PETICIÓN DE "EL MUNICIPIO", DISEÑAR E IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA PARA SUS MIEMBROS AFILIADOS, ASÍ COMO DIPLOMADOS QUE PODRÁN REALIZARSE EN INSTALACIONES DE "LA UNIVERSIDAD" Ó DE "EL MUNICIPIO", EN CONDICIONES QUE AMBAS PARTES DETERMINEN.

POR PARTE DE "EL MUNICIPIO"

TIENE COMO OBLIGACIÓN "EL MUNICIPIO" EL:

- a) BRINDAR LOS APOYOS, DE ACUERDO A SUS CONDICIONES Y POLÍTICAS, CON EL OBJETO DE QUE SU PERSONAL COLABORE CON LOS DOCENTES DE "LA UNIVERSIDAD", EN LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN LAS MATERIAS ACORDADAS AL ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO".
- b) PROPORCIONAR SERVICIOS Y REALIZAR PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A SUS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA DE QUE SE DISPONE, Y DENTRO DE LOS COMPROMISOS QUE SE ESTABLEZCAN.
- c) APOYAR LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS ACADÉMICAS DEL PERSONAL DE "LA UNIVERSIDAD".
- d) PREVIO ACUERDO, FACILITAR SUS INSTALACIONES PARA SER SEDE DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y REUNIONES DE TRABAJO QUE "LA UNIVERSIDAD" CONTEMPLE COMO PARTE DE SUS PROGRAMAS DE TRABAJO.
- e) FACILITAR EL ACCESO A LOS ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE DE "LA UNIVERSIDAD" A SUS CENTROS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TECNOLÓGICA, MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTABLECIDO POR EL MISMO.

POR AMBAS PARTES.

- a) AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO INCLUYE, PERO NO ESTÁ LIMITADO A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESIGNADAS EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, ASÍ COMO A LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:
 - 1. DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
 - 2. DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE CURSOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIUMS, DIPLOMADOS, PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, ENTRE OTROS, QUE SEAN DE INTERÉS Y QUE REPORTEN UN BENEFICIO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL PARA AMBAS PARTES.

J.P.

CC

X



Dependencia:

Número:

Asunto:

3. INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES Y OTROS MATERIALES DE INTERÉS COMÚN.
 4. INTERCAMBIOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y SOCIALES.
 5. INTERCAMBIOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO Y ESTUDIANTIL EN PROGRAMAS EDUCATIVOS CON FINES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL Y DESARROLLO.
 6. INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, TÉCNICA Y EDUCATIVA PARA USO DE PLANEACIÓN.
- b) LAS PARTES CONVIENEN REGULAR LO RELATIVO A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, DE LOS MATERIALES QUE ELABOREN COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LAS PARTES, Y LO CONCERNIENTE A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE TIPO INDUSTRIAL (PATENTES, REGISTRO DE PROTOTIPOS, ENTRE OTROS), QUE PUDIERAN LLEGAR A DERIVARSE DE TRABAJOS EN CONJUNTO.

TERCERA.- REPRESENTANTE DE LAS PARTES. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE DELEGAN FACULTADES POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD", EN EL ING. BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, "RECTOR", Y POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" SE DELEGAN FACULTADES EN EL ARQ. CESAR CHITICA MARTINEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, A EFECTOS DE QUE MEDIANTE ACUERDOS QUE NO REQUIERAN MAYOR CONDICIONES CONTRACTUALES SE COMPROMETAN EL INTERCAMBIO DE LOS SERVICIOS QUE RECÍPROCAMENTE SE PRESTEN.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. AMBAS PARTES DECLARAN QUE NO ADQUIEREN NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL CON LOS ALUMNOS, PROFESORES Y PROFESIONISTAS QUE REALICEN CUALQUIER ACTIVIDAD EN "EL MUNICIPIO" Ó EN "LA UNIVERSIDAD" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

TANTO EL PERSONAL DE "LA UNIVERSIDAD" COMO EL DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO LAS COMISIONES CON QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTE, PARA REALIZAR ALGUNOS DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL INTERCAMBIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE QUE SU RELACIÓN LABORAL Y ACADÉMICA QUEDARÁ BAJO LA ABSOLUTA Y DIRECTA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ, SIN QUE PROCEDA RECLAMO LABORAL ALGUNO RESPECTO A LA OTRA PARTE A QUIEN LE PRESTA EL SERVICIO.

QUINTA.- VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA, Y HASTA EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PUDIENDO SER REVOCADO A SOLICITUD DE UNA O AMBAS DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO SE NOTIFIQUE CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 DÍAS HÁBILES, CASO EN EL CUAL LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO CONTINUARÁN HASTA SU TERMINACIÓN.

J.P.

ES.



SEXTA.- CASO FORTUITO DE FUERZA MAYOR. LAS PARTES ESTARÁN LIBRES DE TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE RETRASO, MORA O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PRESENTA ALGUNA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE HICIERA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN LLEGAR POR LA VÍA AMIGABLE A UN ACUERDO RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL MISMO.

SÉPTIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES DE BUENA FE, POR LO QUE NO HAY VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO INVALIDEN.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA, RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES PACTAN EN TRATAR DE RESOLVER DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE **CONVENIO DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN**, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2010.

POR "LA UNIVERSIDAD"



ING. BRAULIO G. VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

RECTOR.

"EL MUNICIPIO"



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SINDICO MUNICIPAL.



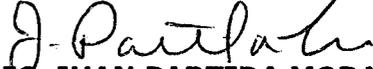
Dependencia:

Número:

Asunto:



LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
SECRETARIO GENERAL.



LIC. JUAN PARTIDA MORALES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

TESTIGO.



LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RENTERÍA.

TESTIGO



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.